



DECRETO N° 2113/2014
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

-D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR

BASAVILBASO (ER), 28/10/2014

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 70.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 70.000,00
Fin.5-Func.90 (Cta. 853)..... \$ 50.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 17.000,00
Fin.2-Func.40 (Cta. 820)..... \$ 3.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-